

1. Celebrar Sesiones para elegir al comite y consejo, Consultivo Provisionales, celebrar Sesiones de estos org. y de la Asamblea general.

2. Realizar gestiones encaminadas a obtener el registro de la personalidad juridica y de los estatutos de los sindicatos.

3. Debe presentarse solicitud por escrito medio de las autoridades de trabajo locales dentro de los 30 dias habiles contados a partir de la fecha acordada.

3. Las reformas de los estatutos deben someterse a los mismos tramites anteriores deben acompañarse original y una copia.

Requisitos Para crear Un Sindicato

4. Con la solicitud se deben acompañar original y una copia del acta constitutiva y de los estatutos.

7. El ministro de trabajo y posesión social debe emitir dentro del plazo improrrogable de obras contados a partir de la reposición del expediente.

6. La dirección general de trabajo debe examinar si los mencionados documentos se ajustan a las disposiciones legales.

5. Si la documentación se encuentra completa se abrirá inscripción de la organización de que se trate y de la integración del comite.